

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 2 de Marzo de 2015

Señores Accionistas de:

JACILTOP S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario Principal de JACILTOP S.A. para el periodo fiscal 2014 y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Resoluciones No. 92-14-3-0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, y Resolución No. 04-Q-IJ-001 publicada en el Registro Oficial No. 289 del 10 de Marzo de 2004, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, numeral 2 y 4 de la Ley de Compañías, he procedido con la revisión de los Estados Financieros y Registros Contables al 31 de diciembre de 2014, en base a esto puedo certificar:

Que los administradores han cumplido con responsabilidad todas y cada una de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como también han acatado las decisiones tomadas por los accionistas.

Que los procesos de control interno aplicados en la compañía garantizan el manejo de sus valores, obligaciones e inventarios.

Que las cifras presentadas en los Estados Financieros por el ejercicio económico que se analiza coinciden con las registradas en los libros de contabilidad, que recomienda la técnica contable.

Que en la comprobación y revisión de los Estados Financiero se constató que han sido elaborados de acuerdo a la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por lo tanto, presentan razonablemente la situación financiera de JACILTOP S.A al 31 de diciembre de 2014.

Que en la revisión de los registros de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme las disposiciones pertinentes.

Que en el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico del 2014, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías, en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la compañía para el desarrollo de mis funciones.

Cordialmente,



Edo Kleber Moyano R.
Comisario Principal
C.I.: 0923211460